



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 302 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 ABR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IV de Consejo Universitario, de fecha 04 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 69. Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial". Asimismo, señala en el "Artículo 77. La estructura curricular. La estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo. La Universidad tiene un régimen de estudios, cuya estructura curricular está compuesta del siguiente modo: a) Asignaturas de formación básica y general, con no menos de treinta y cinco (35) créditos. b) Asignaturas de formación profesional y especializada, con no menos de ciento sesenta y cinco (165) créditos. c) Las Prácticas Pre-profesionales y actividades de investigación, proyección social, extensión cultural y producción de bienes o prestación de servicios, estarán comprendidos o no en el plan de estudios. d) Todas las asignaturas deben estar distribuidas de acuerdo a la Ley Universitaria";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 178-2021-INTRM/CU, de fecha 13 de julio de 2021, se resuelve en el Artículo Segundo: Aprobar el Plan de Estudios N° 3 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, (...);

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 178-2023-INTRM/CU, de fecha 09 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Ratificar la Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 01 de febrero de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la cual resuelve aprobar la modificación de prerrequisitos del Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 030-2023-UNTRM-VRAC/FACISA-EPEST, de fecha 27 de marzo de 2023, el Director (e) de la Escuela Profesional de Estomatología, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la rectificación por error material de la Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, que aprueba modificación de prerrequisitos del Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 302 -2023-UNTRM/CU

DICE:

CICLO	CÓDIGO	CURSO	CRED.	H.T	H.P	HT	EXIG.	PRERREQUISITOS
XI	012SPX11	INTERNADO HOSPITALARIO	24	0	48	48	○	Aprobar 240 créd. del I-VIII ciclo

DEBE DECIR:

CICLO	CÓDIGO	CURSO	CRED.	H.T	H.P	HT	EXIG.	PRERREQUISITOS
XI	012SPX11	INTERNADO HOSPITALARIO	24	0	48	48	○	Aprobar 240 créd. del I-X ciclo

Que mediante Resolución de Decanato N° 158-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba la rectificación de la Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, la cual fue ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 178-2023-INTRM/CU, de fecha 09 de marzo de 2023; de acuerdo a lo solicitado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Estomatología;

Que en ese sentido, con Oficio N° 000430-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 30 de marzo de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita al señor Rector, la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 178-2023-INTRM/CU, de fecha 09 de marzo de 2023, mediante la cual se ratifica la Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 01 de febrero de 2023, que aprueba la modificación de prerrequisitos del Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 04 de abril de 2023, acordó aprobar la solicitud del Director (e) de la Escuela Profesional de Estomatología, de rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 178-2023-INTRM/CU, de fecha 09 de marzo de 2023, que ratifica la Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 01 de febrero de 2023, con la cual se aprobó la modificación de prerrequisitos del Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a petición de parte la Resolución de Consejo Universitario N° 178-2023-INTRM/CU, de fecha 09 de marzo de 2023, que ratifica la Resolución de Decanato N° 045-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 01 de febrero de 2023, con la cual se aprobó la modificación de prerrequisitos del Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; en el extremo siguiente:





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 302 -2023-UNTRM/CU

DICE:

CICLO	CÓDIGO	CURSO	CRED.	H.T	H.P	HT	EXIG.	PRERREQUISITOS
XI	012SPX11	INTERNADO HOSPITALARIO	24	0	48	48	○	Aprobar 240 créd. del I-VIII ciclo

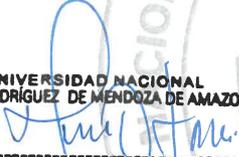
DEBE DECIR:

CICLO	CÓDIGO	CURSO	CRED.	H.T	H.P	HT	EXIG.	PRERREQUISITOS
XI	012SPX11	INTERNADO HOSPITALARIO	24	0	48	48	○	Aprobar 240 créd. del I-X ciclo

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 178-2023-INTRM/CU, de fecha 09 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR/
RAS/SG
HVDMAbg.